



PROTECCIÓN SOCIAL CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellas que han sido afectado por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 140 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Cayambe/Pujilí del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentran en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarios y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no estén dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.

0000587



1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTION CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON PUJILI Y EL MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

contenido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.

1.9. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3 "... Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieren a nivel nacional se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**,...."

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaración de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...[1].

1.6. Lo Controlador General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, donde entre otros artículos, incorporó los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

1.5. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...[1].



8800000

2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista Kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
- 4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERMUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno S00 y J.L. Olmedo
Teléfono: [03] 2725773 [03]



Correo: www.municipiopujili.gob.ec

Barrio: Coca

Dirección: Coca

Teléfono: 033 333 333

Correo: _____

9. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptaron y se ratifican en el total contenido de los cláusulos que antecederen y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares iguales valor y contenido legal.

Sr. Gustavo Negrete

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wilma León
COORD. MESA TECNICA COE CANTONAL

Sr. Jaime Torres
PRESIDENTE BARRIO COCA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Tumbaco



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA:

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	José Guzmán Cordero	050320282-6	
2	M. Elsa Buitrago Cordero	050321419-2	
3	Blanca Celisano Latorre	0503215461-4	
4	M. Cristina Guzmán Cordero	050321641-8	
5	María Trujillo Trujillo	050321304-8	
6	María Emma Andrade Choleguanga	050320296-3	
7	M. Luisa Guzmán Buitrago	0503215615-7	
8	Dorabella Guzmán Cordero	050321647-5	
9	Luz Mercedes Vargas Páez	0503216919-5	
10	S. Wilson Buitrago Vargas	050321502-6	
11	B. Gabriela Guzmán Celisano	0503215115-8	
12	D. Lucía Guzmán Buitrago	050321507-8	
13	Silviana Guzmán Celisano	050321791-5	
14	B. Teresa Cordero Cordero	050321510-0	
15	M. Cristina Buitrago Páez	050321609-3	
16	E. Fátima Guzmán Cordero	050321701-4	
17	M. Elsa Buitrago Cordero	050321610-4	
18	M. Andrea Celisano Buitrago	050321645-7	
19	J. Shirley Guzmán Buitrago	050321404-1	
20	María Buitrago Cordero	050321641-0	

000059



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



RACIONES ALIMENTARIAS SECTOR O PARROQUIA:

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	C. Salsillo, Andrés Cordero	050022020-4	
2	Shoob Cordero Herrera	050022020-4	
3	M. Elena Cordero Cordero	050022020-4	
4	Rodolfo Guzmán Pacheco	050022020-4	
5	M. Zoilma Juliana Espinoza	050022020-4	
6	F. Doris Juliana Espinoza	050022020-4	
7	F. León Sosa Sosa	050022020-4	
8	Ernesto Cordero Espinoza	050022020-4	
9	Miriam Mercedes Cordero Sosa	050022020-4	
10	Georgina Juliana Espinoza	050022020-4	
11	José Riquelme Cordero Sosa	050022020-4	
12	José Riquelme Cordero Sosa	050022020-4	
13	María Guzmán Pacheco	050022020-4	
14	María Guzmán Pacheco	050022020-4	
15	C. Daniel Andrés Espinoza	050022020-4	
16	Alfonso Sosa Sosa	050022020-4	
17	M. Elena Sosa Sosa	050022020-4	
18	M. Elena Sosa Sosa	050022020-4	
19	F. Rodolfo Guzmán Pacheco	050022020-4	
20	M. Fabiana Sosa Sosa	050022020-4	

410

0000000

Alfno: Nelson Guzmán Pacheco
0982921964

C. Salsillo



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



Municipio
de Pujilí

1050030

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.

- 1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.
- 1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...[1].
- 1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3 ...[2]. Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados....[3].
- 1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde de GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Comunal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.
- 1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaración de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000.00 USD en los cuales consta el valor para los kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.
- 1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 30 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrada por el Sr. Wilma Negrete, su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Walter Sosa en calidad de Presidente/a del Barrio San Antonio con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus: como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.
- 1.2. Debido a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable.
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción excepcional del territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad de estado de excepción



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí

88



2020000

2.5. Todo cambio o modificación que radice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que existe Kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someterá libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCANTONAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.J. Olmedo
Teléfono: 1031 2725773 1031

PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercantonal del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Alimentos para la Parroquia de Pujilí, con la finalidad de entregarlos a las familias en estado de vulnerabilidad, para que puedan tener un mejor nivel de vida y bienestar. En consecuencia, se solicita a las familias beneficiarias que presenten los documentos necesarios para la entrega de los Kits de Alimentos.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con el fin de garantizar la entrega de los Kits de Ayuda Humanitaria a las familias beneficiarias, se solicita a las familias beneficiarias que presenten los documentos necesarios para la entrega de los Kits de Ayuda Humanitaria. Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

2.2. El GAD Parroquial procederá a la entrega de los Kits de Ayuda Humanitaria a las familias beneficiarias, de acuerdo a la lista de beneficiarios que se adjunta en el presente Instrumento. La entrega de los Kits de Ayuda Humanitaria se realizará en un plazo no mayor a 15 días.

2.3. En caso de que existan Kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

2.4. De igual forma se procederá a la entrega de los Kits de Ayuda Humanitaria a las familias beneficiarias, de acuerdo a la lista de beneficiarios que se adjunta en el presente Instrumento. La entrega de los Kits de Ayuda Humanitaria se realizará en un plazo no mayor a 15 días.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí



Gobierno Autónomo
Municipal
del Cantón Pujilí



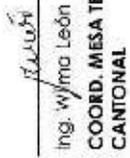
Correo: www.municipiopujili.gob.ec
Barrio: La Piedad
Dirección: Pujilí
Teléfono: 033743333
Correo: _____

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican, en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.


Sr. Gustavo Megrete

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


Ing. Wilma León
**COORD. MESA TECNICA COE
CANTONAL**


Sr. Conrado Sotomayor
PRESIDENTE BARRIO

20 de Noviembre
C.T.



00000003

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

NÓMINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	# CEDULA	FIRMAS
1	ACHOTE ORLANDO	230409106-0	
2	CALERO MARISOL	050193256-0	
3	CAGUANO GLADYS	050271818	
4	COPARA TERESA	050053453-2	
5	COPARA MARIA	050238657-6	
6	YASIG TERESA	050099181-9	
7	CHICAIZA AMADA	050180163-1	
8	CHUQUITARCO ROSA	050137442-9	
9	GONZALES DEYCI	111044535	
10	GUAMAN ORTENCIA	050255018-9	
11	GUASHICA TERESA	050243320-4	
12	GUASHICA CARMEN	050373068-2	
13	GUASHICA LOURDES	050355812-4	
14	IZA FANNY	050327476-0	
15	IZA NEILY	050180204-5	
16	IZA SONIA	050248893-5	
17	PALLO MAYRA	050331634	
18	SANCHES BEATRIZ	050076848-6	
19	ACHOTE MONICA	050138903	
20	SIMALUISA ROSA	050202794-9	
21	SUNTASIG FERNANDA	050188846-4	
22	SUNTASIG ELVIRA	050130712-0	
23	SUNTASIG GRACIELA	050177992-0	
24	SUNTASIS CONSUELO	05013546-9	
25	TANGUILA NARCISA	050187508-8	
26	TANGUILA LUISA	050267586-5	
27	TOAQUIZA WILMA	077487458-3	
28	TOAQUIZA ORTENCIA	050191606-8	
29	VEGA ROSA FANNY	050153861-5	
30	VISCANO MARTHA	0503044-4	
31	ROSARIO CHICAIZA	050098299-6	

0500534

Barrío 20 de Diciembre 0997725973
 Consejo Santasig
 Presidenta

32	ROJAS MARIA	050078473-1	
33	YASIG MARCO	050182136-7	
34	CRIDILLO ANGELINA	170510126-1	
35	SUNTASIG MARIA	050141036-9	
36	CAILLAGUA LORENA	0502885338	
37	CHASI ROSA	0500754650	
38	CHASI BERTHA	0502216380-1	
39	CHASI LORENA	0502547550	
40	GUASHICA OLMEDO	050053258-7	
41	VEGA ORTENCIA	0500637390	
42	GUANOTASIG MARIA	050076583-9	
43	PAREDES LUZ	115246677-9	
44	CUNUAY MARTHA	050429289-7	
45	CAILLAGUA JESSICA	050288534-6	
46	Concepcion S. Melina	05000823661	
47	Rosendo Jhoselyn	050041568	
48	Simelina Cecilia	1153075424	
49	Marta Santaolaya	050165890-2	

11/17
ATTN

0000005



- 2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.
- 2.6. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIA:

- 3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

- 3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se sorte en libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 4.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
 - 4.2. Datos documentales habilitantes
5. DOMICILIO:
- 5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCMBURRAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.L. Olmedo
Teléfono: (03) 2725773 (03)

4.2.3.3.3.3.3

2. De los que suscriben en conformidad de la Ayuda Humanitaria de Protección Social con la Entrega de Kit Alimenticios a Familias en Estado de Vulnerabilidad.

- 2.1. El GAD Parroquial realizará la entrega de kits alimenticios a las familias en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la alimentación de las personas que se encuentran en esta situación, de acuerdo a la capacidad adquisitiva de cada familia y a las necesidades de cada una de ellas.

- 2.2. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

- 2.3. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

- 2.1. Con amparo de la Ley Orgánica de Descentralización, el GAD Parroquial, proceda a la entrega de kits de ayuda humanitaria a las familias en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la alimentación de las personas que se encuentran en esta situación, de acuerdo a la capacidad adquisitiva de cada familia y a las necesidades de cada una de ellas.

PROTECCIÓN SOCIAL CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



Correo: www.municipiosanjuan.gob.ec

Barrio San Juan

Dirección: Pujilí

Teléfono: 0437368395

Correo: gub.0437368395@telcel.com.ec

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.


Sr. Gustavo Negrete.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



Ing. Wilma León

COORD. MESA TECNICA COE
CANTONAL



Sr. Juan Solano

PRESIDENTE BARRIO San Juan

CI

611015 F

SAN JUAN

PUJILÍ

0000000

COMUNIDAD SAN JUAN DE AGUA SANTA

LISTA DE BENEFICIARIOS DE VIVERES
DONADOS POR EL GAU DEL CANTON PUJILI

NUMERO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	ALBAN CARDENAS ANGELO ERNESTO	050176610-9	<i>[Firma]</i>
2	BONILLA JACQUE MANUEL MESTAS	170656532-0	<i>[Firma]</i>
3	CALERO SARASTI JORGE ROBINSON	050216124-3	<i>[Firma]</i>
4	CHANGUI IUSA IVELINA	050123344-4	<i>[Firma]</i>
5	CHILUISA FEDELA	050081203-7	<i>[Firma]</i>
6	CHIMBORAZO GABRIEL	175462041	<i>[Firma]</i>
7	CHUGCHILAN ZOILA	0505487-7	<i>[Firma]</i>
8	CHUSIN TRAVES LUIS HUGO	050319028-0	<i>[Firma]</i>
9	COMINA KOMERO LUIS ROBERTO	050083563-2	<i>[Firma]</i>
10	ESCOBAR FERNANDO		<i>[Firma]</i>
11	GUANO GUILLE ERMO		<i>[Firma]</i>
12	GUANO LAYERDE CARLOS OSWALDO	050079215-5	<i>[Firma]</i>
13	HEREDIA HILANCA	0501304233	<i>[Firma]</i>
14	HEREDIA MELIDA	050175358-8	<i>[Firma]</i>
15	HINOJOSA LUISA	0500892614	<i>[Firma]</i>
16	LAVARDE EDUARDO		<i>[Firma]</i>
17	LOVATO TERESA	0500294497	<i>[Firma]</i>
18	LOZADA FRIYVINA	0501320285	<i>[Firma]</i>
19	MONGE GLADYS	050131995-1	<i>[Firma]</i>
20	PARRALES CHASIPANTA MARIA FELIJA	050093582-0	<i>[Firma]</i>
21	PASTUÑA JUAN		<i>[Firma]</i>
22	RIOS ROSA MARUELA	050175548-2	<i>[Firma]</i>
23	ROMERO AJROBA	050332355-5	<i>[Firma]</i>
24	ROMERO LOVATO RAFAEL MARIO	050018448-5	<i>[Firma]</i>
25	ROMERO ROSA		<i>[Firma]</i>
26	SEGOVIA SEGUNDO		<i>[Firma]</i>
27	TIGMASA TRANSITO	0500418266	<i>[Firma]</i>
28	TIGSE MARIJA	050234894-9	<i>[Firma]</i>
29	TOAQUIZA LOVATO ANA MARIA	050014953-9	<i>[Firma]</i>
30	TOAQUIZA LUZ	050054114	<i>[Firma]</i>
31	VELAZQUE LOVATO MARIA FANNY	050167863-5	<i>[Firma]</i>
32	VELAZQUE MAYO JULIAN SEGUNDO	050005747-6	<i>[Firma]</i>
33	VIVAS ROCIO DEL CARMEN	050152025-3	<i>[Firma]</i>
34	VIVAS VIVAS BERTHA CECILIA	050197509-8	<i>[Firma]</i>
35	YIPANGHI CARMEN	050142381	<i>[Firma]</i>
36	YIPANGUI EDISON	0503200492	<i>[Firma]</i>
37	YIPANGUI MARIANGEL	050204856	<i>[Firma]</i>
38	YIPANGUI CARMEN	050054120	<i>[Firma]</i>
39	YIPANGUI MARIA SOLEN	050405013	<i>[Firma]</i>
40	YIPANGUI MARIA PAUL	050054244	<i>[Firma]</i>

0000509

José Lenin Ibarra Salazar
PRESIDENTE COMUNIDAD DE SAN JUAN
CEL: 0987368395

CD...
...



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 30 días del mes de abril de 2020, comparecieron por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Cuatrecasas Negre, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Mónica María Hernández en calidad de Presidenta/a del Bando San Martín con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciéndolo constar para el efecto siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pudiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 11 de marzo de 2020, con un voto unánime en el marco de la resolución 7461 (L.7461) aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU, declaró el brote de coronavirus una emergencia sanitaria global;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de 16 de marzo de 2020, considerando favorable de la declaración de estado de excepción de emergencia sanitaria.

00900000



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí

- 1.6. La Centralista General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.
- 1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos, médicos y de material necesario, ... (1).
- 1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, Dentro del marco de emergencia por COVID-19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para los familias que lo requieren a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**,...."
- 1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.
- 1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000.00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.
- 1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió **CONVENIO DE GESTION CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO**



1000000

2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acto simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someterá libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCUBURRAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5.00 y J.L. Olmedo
Teléfono: (03) 2725773 (03)

2. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acto simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someterá libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCUBURRAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5.00 y J.L. Olmedo
Teléfono: (03) 2725773 (03)

PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

2.1.1





Correo: www.municipiosanjuanito.gob.ec

Barrio: San Juanito

Dirección: Pujilí

Teléfono: 056 8086453

Correo: _____

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

[Firma]
Sr. Gustavo Negrete

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

[Firma]
Ing. Wilma León

COORD. MESA TECNICA COE CANTONAL

[Firma]
Sra. Nancy Lucio Yupangui
PRESIDENTE BARRIO SAN JUANITO

BARRIO SAN JUANITO

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	Nº CEDULA
José Víctor Cayo Vega	<u>[Firma]</u>	050050698-5 1
Rosa Elvira Chuñuliza Lovato	<u>[Firma]</u>	050079353-4 2
José Ángel Toaquiza Yupangui	<u>[Firma]</u>	050938552-8 3
Enka Alexandra Yupangui Toaquiza	<u>[Firma]</u>	050417376-6 4
Lady Vanessa Angamarca Puchacelo	<u>[Firma]</u>	110498033-7 5
María Rebeca Paredes Yupangui	<u>[Firma]</u>	054280746-4 6
María Olga Toaquiza Yupangui	<u>[Firma]</u>	050327734-5 7
María Delia Yupangui Pila	<u>[Firma]</u>	050057911-5 8
Laura María Caiza Molino	<u>[Firma]</u>	050083103-7 9
Luz Anelito Cayo Caiza	<u>[Firma]</u>	050210489-6 10
María Laura Yupangui Chuñuliza	<u>[Firma]</u>	040179657-6 11
Zoila María Cayo Caiza	<u>[Firma]</u>	050353932-2 12
Hairo Estela Vega Delbino	<u>[Firma]</u>	050236055-3 13
Manessa Jacqueline Paredes Y	<u>[Firma]</u>	0510290082-7 14
0967086459		0000003

[Firma]
Laura Yupangui



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Fujili



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Fujili, Provincia de Cotacachi, a los 13 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Fujili, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Mullana Pedraza en calidad de Presidente/a del Barrio Romana El Sur, con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Fujili, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3,000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Minisra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote de coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción

0000004

080209-2020
Sindicatura
Dpto



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de ²¹ 25 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Ruizpazaba Pujilí del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentren en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las listas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los factores y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificadas en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellos que necesitan de la ayuda.

5000000



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenario del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3 "... Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieren a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados....."

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenario del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario...".

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí

Correo: www.municipalidadpujili.gob.ec

Barrio: Barrio Pujilí

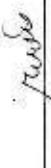
Dirección: Calle García Moreno 5-20 y J.L. Ojeda

Teléfono: 031 2725772

Correo: _____

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en igual valor y contenido legal.


Sr. Custodio Pacheco
Ing. Wilma León

COORD. MESA TÉCNICA COE
CANTONAL


Sr. Custodio Pacheco
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


Sr. Diego Tapia - Presidente Barrio
PRESIDENTE BARRIO Pujilí

11

99999999



2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea reidentificados a otros sectores.

3. CONTROVERSIA:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiende de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCANTONAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-20 y J.L. Ojeda
Teléfono: [03] 2725772 [CS]

NUMEROS Y APELLIDOS	C.I.	FIRMA
1. PEDRO ANTONIA	0501477731	
2. JOSE DIEGO TRINIDAD TORO	0507889593	
3. JAVIER PAUL CORREA CAIZA	050246884-5	
4. LUIS CRISTOBAL YURANQUI YURANQUI	172197877-1	
5. MARCA BEATRIS YURANQUI CHUISA	050305907-5	
6. LUIS AFRONSO YURANQUI BARRIOS	050156091-2	
7. ALFREDO YURANQUI YURANQUI	050104915-9	
8. MARCA CARMELA YURANQUI YURANQUI	050347012-6	
9. MANUELA DE JESUS CORREA CAIZA	050261381-5	
10. DIANA PATRICIA ALCANTARA ZUÑIGA	010515204-4	
11. JOHANA LIZETH TAYO ROMERO	0555055310-0	
12. JOSE LUIS HUMILDEGA SIMAÑA	172288313-5	
13. MARIA MELIDA YURANQUI	0500189320-0	
14. MARCO GIOVANNI CORREA CAIZA	050147751-7	
15. LUIS HOSIANDO CAIZA CORO	050216248-7	
16. LORENZA SOFIA ZUÑIGA	050287049-3	
17. BLANCA AGUEDA SIMAS RUIZANA	190232247-8	
18. MARIA RUYAO TRINIDAD CORO	050099944-6	
19. JOSE JUSTINIANO CORREA MARRASO	050016745	
20. MARIA MERCEDES CHUISA CAIZA	050146472-9	
21. BLANCA ALICIA YURANQUI YURANQUI	050122527-4	
22. LIDIA ELIZABETH YURANQUI YURANQUI	050214612-6	

AT: YURANQUI, 099182315.
 ASESOR TRIBUTARIO
 TERCERO, DIEGO YURANQUI.

FALTA FIRMAR LOS



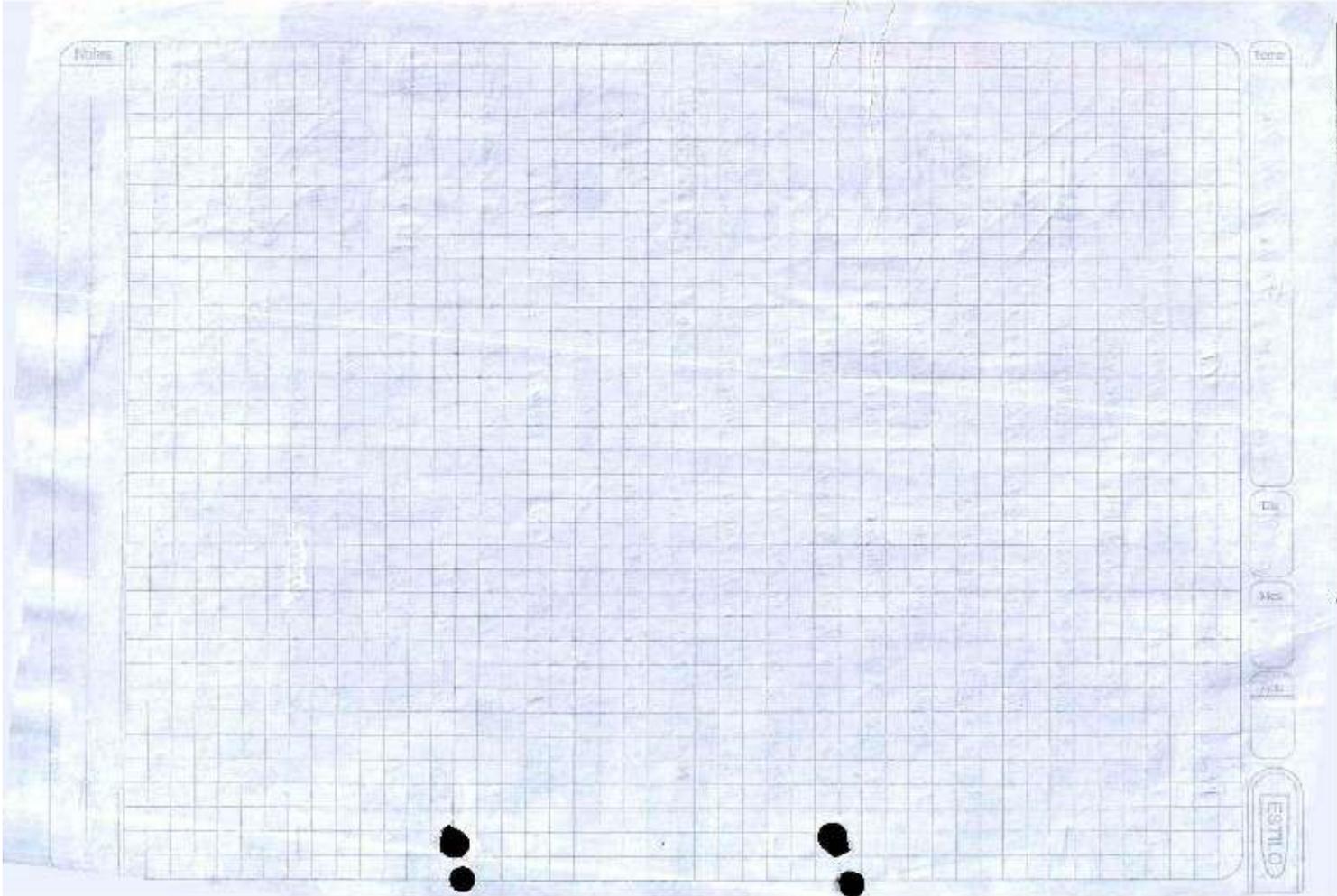
ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 20 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor José Quimbobó en calidad de Presidente/a del Barrio Doña Aurora, con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unas 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministro de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia sanitaria debido a brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaración de estado de excepción

0000005





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



PROTECCIÓN SOCIAL CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 50 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Pujilí 10 de Agosto del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentran en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellos personas beneficiarias y deberán ser entregados a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.

6000000



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



1.11. El GAD Municipal intercultural del Cantón Pujilí, suscribió **CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO**

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la decretatoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenario del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para los familias que lo requieren a nivel nacional, se autorizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**,..."

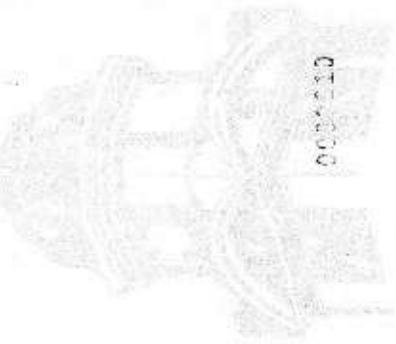
1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenario del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario .../...

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inveriores del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.



013-0000



Ing. Wilma León
COORD. MESA TECNICA COE
CANTONAL

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

3.1. Los datos accreditados y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que se encuentran en la presente para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

6. ACEPTACION:

Correo: www.municipalidadpujili.gob.ec
Barrio: CAYACAY
Dirección: AV. 29 de Abril
Teléfono: 013-2577303
Correo: 013-2577303



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí

2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que uno de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia suscitada.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someterán libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación e notificaciones, las partes señalan como su dirección, as siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERMUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.L. Ormeo
Teléfono: 013 2725773 (03)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

BARRO LO DE RESERVA VIN LA MERCED

RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARCQUIA:

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Maria Aurora Tajar Santas y	0501213599	<i>Maria Tajar</i>
2	José Alberto Cruz Chicaiza	0500663537	<i>José Cruz</i>
3	Maria Francisca Gumbas y Cruz	0500836036	<i>Maria Gumbas</i>
4	Manuel Víctor Tajar Santas y	0500007297	Disapacitado
5	Maria Rosa Aurora Santas y	0500647483	<i>Maria Rosa</i>
6	José Lucía Cruz Chicaiza	0501786248	<i>José Cruz</i>
7	Digna Lucía Santas y	0601844357	<i>Digna Santas</i>
8	Lidia Blasca Santas y Chicaiza	0502296288	<i>Lidia Blasca</i>
9	Maria Clementina Jacome Tajar	0901656583	<i>Maria Jacome</i>
10	Luisa Ernestina Pello Tajar	0503112005	<i>Luisa Pello</i>
11	Maria Concepción Pezóna Cruz	1913029540	<i>Maria Pezóna</i>
12	Blanca Beatriz Yanes Santas y	050840918	<i>Blanca Yanes</i>
13	Angela del Rocío Cruz Santas y	0550685929	<i>Angela Cruz</i>
14	Maria Mercedes Sombolantes	0500773684	<i>Maria Sombolantes</i>
15	Segundo Carlos Yanes Sombolantes	0500010236	<i>Segundo Yanes</i>
16	Carolina Amelia Sombolantes Rojas	0500586098	<i>Carolina Rojas</i>
17	José Francisco Tajar Santas y	0500004548	<i>José Tajar</i>
18	Juan María Santas y Gumbas y	0502160229	Disapacitado
19	Maria Salvadora Chelaguanga A.	0501303194	<i>Maria Chelaguanga</i>
20	Marcado Isolina Santas y S.	0501324544	<i>Marcado Isolina</i>

FALTA SIGNOS Y FIRMAS



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Paján



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA:

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Maria Mercedes Trespada Tigré	1710 948183	
2	Maria Inocencia Maria Tigré	0501833174	
3	Maria Celia Guzman Guzman	0501948478	
4	Luisa del Roso Ramirez Tigré	0502492585	
5	Ana Yolanda Tigré Vega	0502745372	
6	Yerminia Elizabeth Chavez Soria	0502775675	
7	Maria Inocencia Tigré Sumbay	0502949964	
8	Maria Tepehine Chiquitico	0502017270	
9	Esmeralda Patricia Escobar S.	0503790370	
10	Maria Patricia Tigré Sumbay	1715376792	
11	Melani Carolina Soria Soria	0550429047	
12	Isabel Patricia Chavez Soria	0504830288	
13	Martha Mercedes Jimenez Tigré	1710075217	
14	Isabel Patricia Ramos G.	1755314223	
15	Glafira Fabiola Yanez Sumbay	0502843063	
16	Lina Beatriz Guzman Guzman	0503820532	
17	Marcos Manuel Sumbay Sumbay	0302658833	
18	Edith Isabel Higuera Tigré	0503012959	
19	Isabel Jimena Yanez Sumbay	0503566101	
20	Luz Angélica Escobar Sumbay	0505023939	

000012



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA:

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Mayera Paola Cruz Sumbay	0503375321 x	
2	Hilda Doraiva Sumbay Sumbay	0501844294 x	
3	Franco Salsabal Sumbay Sumbay	0502300437 x	
4	Lidia Elizabeth Salsabal Sumbay	0503906513 x	
5	Doris Juvenal Calva Huancho	1916544435 x	
6	Maria Mercedes Lemina Guayacana	0502728208 x	
7	Maria Esther Guaman Guaman	0501740517 x	
8	Elizabeth Suenen Sumbay Huicho	1905029856 x	
9			
10	Manuel Chacra Comina	0501526479 x	
11	Maria Elizabeth	0502151990 x	
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

0503375321



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 23 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Noguero, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 CCE Cantonal y por otra parte el señor Blasada GARCÉS en calidad de Presidente/a del Comité de Salud, con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial N.º. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COV D-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo N.º. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaración de estado de excepción

000014

3-1-57-2-1050
19234638
Sud Oquion



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vividos de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de ¹⁴⁹ 60 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de La Nueva Pujilí del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentran en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los kits han sido distribuidos así como entregar imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los kits no justificadas en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de esclarecer que los kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.

00000015



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió **CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO**

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3 "... Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autorizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**,...."

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario...

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inverciones del Sector Público, donde entre otros artículos, incorporó los **BENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA**.

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.



9100000



Correo: www.municipalidadpujili.gob.ec
 Barrio: LA VILLA
 Dirección: LA SERRA 5-53-60
 Teléfono: 071 2725773
 Correo: LA VILLA

9. ACEPTACIÓN:

3.1. Las partes aceptan en el íntero contenido de las cláusulas y para constancia de todo lo acordado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido, legal.

[Firma]
 Ing. Wilma Cevallos
 COORD. MESA TECNICA COE
 CANTONAL

[Firma]
 Sr. Gustavo Negrete
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

[Firma]
 Sr. Blanca Zúñiga
 PRESIDENTE BARRIO

LC

2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista kits sonantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se pactará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
 4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación e notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
GAD MUNICIPAL INTERCANTONAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
 Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.L. Ormado
 Teléfono: (03) 2725773 (03)

COTOPAXI- PUJILI- LA MERCED

ACUERDO MINISTERIAL 039-2012

CALLE:

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMA
1	ALEJANDRO GUAMAN GUAMAN	0500047386	<i>[Signature]</i>
2	ANGEL MARIA GUAMAN GUAMAN	0500588912	<i>[Signature]</i>
3	JUAN ALBERTO TIGSELEMA	0500130810	<i>[Signature]</i>
4	CELIA ANGELICA CHTUPANTA	0501719140	<i>[Signature]</i>
5	MARIA DOLORES GAVILEMA PILA	0501271208	<i>[Signature]</i>
6	MARIA ROSA CHICAIZA FACILLA	0500668801	<i>[Signature]</i>
7	JORGE OSWALDO CHALUISA HEREDIA	0508274920	<i>[Signature]</i>
8	MANUEL CRICILLO CANMARCA	0500081260	<i>[Signature]</i>
9	LUZ MARIA CRUJILLO	0500591944	<i>[Signature]</i>
10	JUAN BAUTISTA SURTAGSI	0500935143	<i>[Signature]</i>
11	EVA CLAUDINA ZAMBONINO LOPEZ	0501911966	<i>[Signature]</i>
12	GLORIA MARIA NORICA CARRASCO	0500667332	<i>[Signature]</i>
13	MARIA DOLORES TAYUPANTA	0504528282	<i>[Signature]</i>
14	AUKORA ZUMBA	0500621875	<i>[Signature]</i>
15	JUAN LUIS IZA TOAPANIA	0500999622	<i>[Signature]</i>
16	JUDITH GUANDAGSI	0502917189	<i>[Signature]</i>
17	SILVANA SURTAGSI	0500093825	<i>[Signature]</i>
18	MARIA NICOLASA GUAMAN	0500836799	<i>[Signature]</i>
19	MARIA LUISA MOYA TIGSELEMA	0500740090	<i>[Signature]</i>
20	ALEJANDRO YUPANGUI	0500546187	<i>[Signature]</i>
21	PACO VIZIETE	050139605	<i>[Signature]</i>
22	NELSON CHIGUANO	0502196397	<i>[Signature]</i>
23	JAI ME AGUALONGO	0201742087	<i>[Signature]</i>

0000017

FALTA FIRMAS Y FECHAS

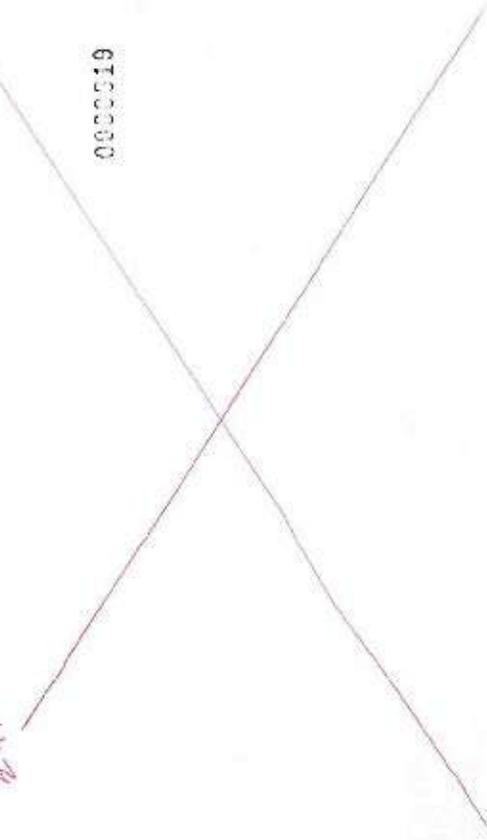
24	ANANDA CANDIC	0501916043	<i>Ananda Candic</i>
25	ARTURO RIOS	0501883201	<i>Arturo Rios</i>
26	EUGENIA CILJOLITARCO	1500418890	<i>Eugenia Ciljolitarc</i>
27	MARISOL RIOS	0501635585	<i>Marisol Rios</i>
28	DIGNA ZAMORINI	0500401585	<i>Digna Zamorini</i>
29	ALICIA CHIANGO	0500851712	<i>Alicia Chiango</i>
30	AURORA IZA	0502478332	<i>Aurora Iza</i>
31	EMERILDO RIOS	0500070420	<i>Emerildo Rios</i>
32	MARGARITA TIPAN	0500772553	<i>Margarita Tipan</i>
33	LIDIA GUAMAN	0501163207	<i>Lidia Guaman</i>
34	MARIA GUAMAN ULCO	0504317728	<i>Maria Guaman Ulco</i>
35	MARIA MARIANA AYALA	0501015822	<i>Maria Mariana Ayala</i>
36	MARIA EMPERATRIZ TALTAN	0502810382	<i>Maria Empetriz Taltan</i>
37	ANGELA MERCEDES JACOME	0501545147	<i>Angela Mercedes Jacome</i>
38	ANGEL SANCHEZ SUINTAGSI	0501044705	<i>Angel Sanchez Suintagsi</i>
39	MARIA NATIVIDAD TGAQUIZA VARGAS	0501687363	<i>Maria Natividad Tgaquiza Vargas</i>
40	MARIA MERCEDES TORRANTA	0501538433	<i>Maria Mercedes Torranta</i>
41	DAVID SUINTAGSI RIOS	0503572349	<i>David Suintagsi Rios</i>
42	ISABEL CORDOVA	1500418890	<i>Isabel Cordova</i>
43	MARIA ROSARIO CALERO	0501031108	<i>Maria Rosario Calero</i>
44	JESSICA AMPARO YL PANGLI		<i>Jessica Amparo Yl Pangli</i>
45	HINA IGSELEMA		<i>Hina Igselema</i>
46	MARIA MERCEDES PALTA		<i>Maria Mercedes Palta</i>

0000019

47	AMBROCIO TIGASI	0506009337	
48	EDUARDO VEGA	05060634136-5 1755120084	<i>Eduardo Vega</i> <i>Director de Seguridad</i>
49	JENNY PAULINA SINTAGSI		
50	CARLOS SINTAGSI RIOS	050122445	
51	MARIA AZOQUELES	1213186563	
52	AGELUCA IZA	0500817937	
53	ROSA SIMALUISA	0502082035	
54	BEATRIZ UGSCHA	0551490361	<i>BEATRIZ</i>
55	MARCIA PADILLA	053593269	<i>Marcia Padilla</i>
56	SIMON JOSE CHALUISA	0500134895	<i>Simon Jose Chaluisa</i>
57	MARIA DOLORES TOAPANTA		
58	MARIA TOACUIZA GUAMOTAGSI	1711229490	
59	MARCO VINICIO TOACUIZA	02501445019	<i>Marco Vinicio Toacuisa</i>
50	MARIA OFELIA CHUITARCO		

49

09000019





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 30 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Manuel Soto en calidad de Presidente/a del Barrio Mejillón con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote de coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-FF/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción

21031-07-07-20-21-58166320
C- 0119207050
414402 0700471

0930020



Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener y vivir de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 63 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la parroquia de Pujilí del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentren en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con los nombres de respaldos de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregarán márgenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con esos documentos obligatorios de respaldos se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellos que necesitan de la ayuda.

0000021



1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, corrigió, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal de año 2020 por la declaratoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cultural, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plena de COE nacional, de fecha 31 de marzo de 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para los familias que lo requieren a nivel nacional se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados,..."

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plena de COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...))

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 14 de marzo de 2020.



27-25000



2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD, Farroucci deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.4. En caso de que exista Kts sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIA:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que uno de las partes recibe de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.J. Oñedo
Teléfono: (03) 2725772 (03)



Correo: www.municipiopujili.gob.ec
Barrio: Veintidós
Dirección: Av. 22
Teléfono: 03 2725772
Correo: _____

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y por constata de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

Ing. Wilma León
COORD. MESA TECNICA COE CANTONAL

Sr. Gustavo Méndez
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Martín Rodríguez
PRESIDENTE BARRIO Veintidós



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Lotizaciones Ventimilla

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Jorge Urzúa	05021372-2	<i>[Signature]</i>
2	Patricia Silveira	05014240-1	<i>[Signature]</i>
3	Shirley Torres	05035706-6	<i>[Signature]</i>
4	Pablo Sosa	05040040-0	<i>[Signature]</i>
5	Shirley Gorman	05004832-4	<i>[Signature]</i>
6	Henry Victoria	05008664-4	<i>[Signature]</i>
7	Rosario Barona	05016531-2	<i>[Signature]</i>
8	Yanet Barona	02007482-1	<i>[Signature]</i>
9	Fra Chua	050136218-0	<i>[Signature]</i>
10	Benigno Jesus Masad	05003617-3	<i>[Signature]</i>
11	Guillermo Vester	050143020-7	<i>[Signature]</i>
12	Yajaira Ebra	050178400-4	<i>[Signature]</i>
13	Pas Pita	14041283-1	<i>[Signature]</i>
14	Trinidad Poyama Sigomb	05004051-4	<i>[Signature]</i>
15	Yanet Barona	0500588207	<i>[Signature]</i>
16	Victoria Siri Vitor	010122733-2	<i>[Signature]</i>
17	Yanet Barona	050051440-0	<i>[Signature]</i>
18	Yanet Barona	050175245-0	<i>[Signature]</i>
19	Shirley Torres	0500558676	<i>[Signature]</i>
20	Yanet Barona	190149779-1	<i>[Signature]</i>

21 Alborn Jandupalo Torres 2002258619

22 Luciano Diego Norciaid 050192613

0000023

FRUTA LOTES
y firma



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Paján



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Lagunas Venambuco

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Juan Cárdenas K. Bal	0803002203	<i>Juan Cárdenas K. Bal</i>
2	Sharon Walter	050195679	<i>Sharon Walter</i>
3	Shirley Rosa Mora	059066757	<i>Shirley Rosa Mora</i>
4	Sonia María Mora	0100117074	<i>Sonia María Mora</i>
5	Sonia María Fariña	0502519783	<i>Sonia María Fariña</i>
6	Sonia María Fariña	050093924	<i>Sonia María Fariña</i>
7	Enrique Vargas Mora	050040457	<i>Enrique Vargas Mora</i>
8	María Victoria Mora	0502863449	<i>María Victoria Mora</i>
9	María Victoria Mora	0400647331	<i>María Victoria Mora</i>
10	María Victoria Mora	0501032081	<i>María Victoria Mora</i>
11	María Victoria Mora	0502406379	<i>María Victoria Mora</i>
12	Rosendo García	791154937	<i>Rosendo García</i>
13	Abramo José	050320090-0	<i>Abramo José</i>
14	Pamela Patricia	050299947	<i>Pamela Patricia</i>
15	Fanny Karolya Eche	0502721376	<i>Fanny Karolya Eche</i>
16	Fariña María Victoria	001125154	<i>Fariña María Victoria</i>
17	María Victoria	020097409	<i>María Victoria</i>
18	Pablo José Mora	0503341080	<i>Pablo José Mora</i>
19	Esperanza María	0503787605	<i>Esperanza María</i>
20	Pablo José Mora	0550246334	<i>Pablo José Mora</i>
21	María Victoria Mora	050272045	<i>María Victoria Mora</i>

0020524



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Paján



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Lagunas Venambuco

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Enrique Ojeda Mora	1201639362	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
2	Enrique Ojeda Mora	0501342154	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
3	Enrique Ojeda Mora	0502324253	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
4	Enrique Ojeda Mora	0502647922	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
5	Enrique Ojeda Mora	0503212078	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
6	Enrique Ojeda Mora	05199900-1	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
7	Enrique Ojeda Mora	0501209064	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
8	Enrique Ojeda Mora	0503566308	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
9	Enrique Ojeda Mora	0501505412	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
10	Enrique Ojeda Mora	171535131-6	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
11	Luis María Mora	0502154933	<i>Luis María Mora</i>
12	Soyka Victoria	0503684680	<i>Soyka Victoria</i>
13	Rosa Victoria	0501548292	<i>Rosa Victoria</i>
14	Rosa Victoria	0502986415	<i>Rosa Victoria</i>
15	Enrique Ojeda Mora	0501821600	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
16	Enrique Ojeda Mora	0500813118	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
17	Enrique Ojeda Mora		<i>Enrique Ojeda Mora</i>
18	Kathy Victoria Mora	0550142010	<i>Kathy Victoria Mora</i>
19	Enrique Ojeda Mora	0550141314	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
20	Enrique Ojeda Mora	0501631134	<i>Enrique Ojeda Mora</i>
21	Pablo José Mora	0503347020	<i>Pablo José Mora</i>
22	Enrique Ojeda Mora	0501423134	<i>Enrique Ojeda Mora</i>

0020525



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Uezabamba

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Mario Latorre Lobo	0301891108	<i>[Signature]</i>
2	Manuel José Latorre C	030295082	<i>[Signature]</i>
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

0000026

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 10 día del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social, la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Gustavo Velasco en calidad de Presidente/a del Barrio Chavabamba con el objeto de constatar y proceder a realizar la ENTREGA RECEPCION de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaración de estado de excepción

0000027

PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, es: como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 43 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Pujilí del Cantón Pujilí, para aquellos personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se ven afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentran en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no estén dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.

8200000

1.11. El GAD Municipal intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTION CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

presupuestaria.

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000.00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19; mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plena del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para los familiares que lo requieren a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados....".

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plena del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...[.]..

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.



Correo: www.municipiopolitico.gov.ec
Barrio: Chimbo
Dirección: Chimbo
Teléfono: 098 419 1992
Carretero: _____

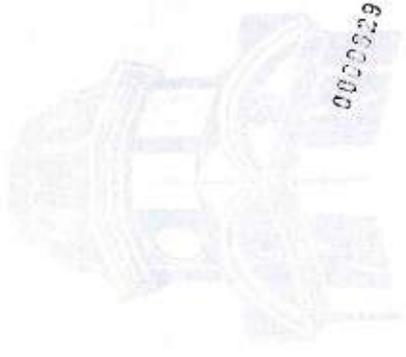
6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.


Sr. Gustavo Negrete,
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


Ing. Wilma León
COORD. MESA TECNICA COE CANTONAL


Sr. Gabriel Rodríguez,
PRESIDENTE BARRIO Chimbo





RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Chumbacocha

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Paredes Titoña María Dolores	050158792-2	<i>[Signature]</i>
2	Aguilar Ulises Verónica A.	050297086-7	<i>[Signature]</i>
3	Aguilar Guayana Sagredo A.	0500594936-7	<i>[Signature]</i>
4	Dejcebelaya de la Cruz María	050128450-4	<i>[Signature]</i>
5	Quenda Acosta de la Cruz Sonia	050312847-9	<i>[Signature]</i>
6	Lizola Ana Cecilia M. de la Cruz	050122240-0	<i>[Signature]</i>
7	Soria Carolina María M.	050035033-9	<i>[Signature]</i>
8	Sorovi Yovani Henry	050322097-7	<i>[Signature]</i>
9	Zongor Quiripe Zola Jordán	050145278-1	<i>[Signature]</i>
10	Chumbacocha Chingona Polan	050228150-4	<i>[Signature]</i>
11	Sorosa Sales Sagredo Alid	050013703-5	<i>[Signature]</i>
12	Trigueros Lizy Sor Sagredo	050013744-9	<i>[Signature]</i>
13	Carrión Polan Sagredo Harold	050028224-1	<i>[Signature]</i>
14	Romero de la Cruz María Concepción	050054817-1	<i>[Signature]</i>
15	Carrión Guayana María Lorena	050212149-9	<i>[Signature]</i>
16	Riquelme Yungui María Priscilla	050259194-9	<i>[Signature]</i>
17	Carrión Quiripe Angélica María	050789809-1	<i>[Signature]</i>
18	Carrión Chumbacocha María Hortalia	050201241-7	<i>[Signature]</i>
19	Marino Hidalgo Verónica S. de la Cruz	0503210056	<i>[Signature]</i>
20	Hidalgo María Taisne Maricar	050158228-2	<i>[Signature]</i>



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Chacabambilla

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Ruth Daniela Olga Bortez	050066322-1	
2	Angelo Cañilla Jose Angel	050213726-8	
3	Angela Pillaño Helida Oliva	050255507-4	
4	Supongi Leon Herrera Gabarda	050402918	
5	Chacha Bruna Carmen Popalano	050126733-7	
6	Rafael de Jesus Juan Quiles	050127286-3	
7	Jose Sigfredo Tapachua Tapachua	050231073-19	
8	Gonzalo Tibaux Victor Manuel	F3 537545	
9	Velez Mujica Ruth Alejandra	091580611-1	
10	Chacha Ricardo Cecilia H.	050081420-7	
11	Chango Chacha Elvia Mercedes	05017408-2	
12	Rios Padilla Celia Noirena	030130404-3	
13	Garcia Polanco Soledad Nardy	080213124-6	
14	Garcia Polanco Karla Romay	080514655-2	
15	Chacabamba Chacabamba	050081622-3	
16	Chacabamba Susana Mercedes	050217222-7	
17	Garcia Oña Maria Mercedes	055023055-6	
18	Villavicencio Angel Guzman	05021238-4	
19	Chacha Escobar Rosa Elvira	050002860-6	
20	Chacha Escobar Zaida Clementina		

00000001



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA: Chiriquí

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Tiger Osa Jose Luciano	050046741-0	NO
2	Georgeta Casaguan Rubin	050903081	<i>Georgeta Casaguan Rubin</i>
3	Jennid Elenay Gonzalez	VN74.062	<i>Jennid Elenay Gonzalez</i>
4	Judith Moreno Hidalgo	0500461199	<i>Judith Moreno Hidalgo</i>
5	Luis Marcelo Sanguinetti Ck	050170445-6	<i>Luis Marcelo Sanguinetti Ck</i>
6	Lorena Falcon Jory Segunda	050056929	<i>Lorena Falcon Jory Segunda</i>
7	Alben Antonio Moron Chumbe	050494067	<i>Alben Antonio Moron Chumbe</i>
8	Maribel Balboa Heredia	050331510-6	<i>Maribel Balboa Heredia</i>
9			
10	CRUZ DE JIMMY GARCIA	05-006-606-9	<i>CRUZ DE JIMMY GARCIA</i>
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

7

000002



contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.

- 1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.
- 1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario...[!]
- 1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requirieron a nivel nacional, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados...."
- 1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.
- 1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaración de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.
- 1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTION CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

6000000



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 10 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 del COE Cantonal y por otra parte el señor Hector Salazar en calidad de Presidente/a del Barrio Papayato Salazar, con el objeto de constatar y proceder a realizar la ENTREGA RECEPCION de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constatar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a los personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.
- 1.2. Que se acordó a los Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU) un millón de personas en el mundo no cuentan con las armas básicas para protegerse, como el agua potable.
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00129-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19).
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 6 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaración de estado de excepción



- 2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.
- 2.6. En caso de que exista Kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

- 3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes reciviere de la otra; notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

- 3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someterá libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los competentes y la capacidad para celebrar convenios.
- 4.2. Datos documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

- 5.1. Para efectos de comunicación o modificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERMUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-03 y J.J. Olmedo
Teléfono: (03) 2725773 (03)

9000000



Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, Y FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 [61-DIVISION SOCIAL], CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.

El GAD Intermunicipal del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de apoyar a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como aquellos que han sido afectados por la pandemia, pueden tener niveles de pobreza extrema o no satisfacer sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

Con antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar

2.1.

Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos en toda la Parroquia de Pujilí, para el Cantón Pujilí, para personas en situaciones económicas, personas vulnerables que se ven afectadas por la pandemia de COVID-19 y el DIVISION SOCIAL, en una situación económica grave que no puede ser cubierta por sus necesidades básicas.

2.2.

El GAD Parroquial procederá a levantar el listado de personas que serán beneficiarias y se deberá solicitar a la Municipalidad con la finalidad de establecer si los Kits han sido distribuidos a los beneficiarios.

2.3.

En caso de contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los Kits y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits a un plazo no mayor de 15 días.

2.4.

De igual forma se procederá a detectar que los Kits de Ayuda Humanitaria entregados a personas que no están dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.



contenido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...]]-

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3 "Dentro del marco de emergencia por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para los familias que lo requieren a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados....."

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID-19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para la cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO

6700200



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Cotacachi, Provincia de Cotacachi, a los 14 días del mes de abril de 2020, comparecieron por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Guillermo Guzmán, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 del COE Cantonal y por otra parte el Sr. Diego Japaneza Pérez en calidad de Presidente/a del Barrio San Antonio con el objeto de constatar y proceder a la recepción de **ENTREGA RECEPCION** de kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar el efecto de la siguiente manera:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. H. D. de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de enfermedad global, pidiendo a los países que tomen acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y salvar vidas.
- 1.2. Que de acuerdo de las Naciones Unidas el mundo entero se encuentra en una situación crítica por la emergencia sanitaria que se está viviendo, como el caso de la epidemia de coronavirus (COVID-19);
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 001/2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró la Excepción de Emergencia Sanitaria nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-18/20 de 16 de marzo de 2020, como favorable de la declaración de estado de excepción de emergencia sanitaria.



2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista Kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea recibidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de los obligaciones pactados en el presente Instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra; notificación en la que se precisará el motivo de la controversia suscitada.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.

4.2. Demás documentos habitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.J. Olmedo
Teléfono: (03) 2725773 (03)

6100000



Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.2. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de apoyar a aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener un mejor vivir de primera necesidad que satisficiera sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMIPC, procedió a entregar el número de 23 Kits de Ayuda Humanitaria, a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Pujilí del Cantón Pujilí, para que se entregue a aquellas personas que se ven afectadas por la pandemia de vulnerabilidad y que se encuentran en situación económica grave del COVID 19 y que se encuentran en necesidad básica de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial de manera obligatoria levantó el listado con los firmes de aquellas personas beneficiarias y deberá ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de que todos los Kits han sido distribuidos así como se entregó un informe de sus beneficiarios.

2.3. En caso de contar con estos documentos obligatorios de respaldo a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de la necesidad que se entregó de la ayuda.



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pajón

Carreo: www.municipiopajon.gob.ec
Barrio: Aguatala Grande
Dirección: Barrio Aguatala Grande
Teléfono: 81
Correo: 81

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

[Signature]
Sr. Gustavo Negrete,
Ing. Wilma León
COORD. MESA TECNICA COE
CANTONAL

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Sr. 0501500718
PRESIDENTE BARRIO Aguatala Grande



0000000

Comunidad Aguatala Grande Y Guatapomonga

1	Abadio Juana León	0501211692	<u>[Signature]</u>
2	Lucio María José León	0501212152	<u>[Signature]</u>
3	Mano Soledad Abalo	0501212037	<u>[Signature]</u>
4	Carlos Menéndez	0501212344	<u>[Signature]</u>
5	Don Solomón Dín	0501212047	<u>[Signature]</u>
6	Luis Mónica Inés	0501212052	<u>[Signature]</u>
7	Ángel Pilo	0501212044	<u>[Signature]</u>
8	Fernando Pilo	0501212172	<u>[Signature]</u>
9	Guillermo Pilo	0501212175	<u>[Signature]</u>
10	Fernando Pilo Soledad	0501212177	<u>[Signature]</u>
11	Leandro Pilo	0501212177	<u>[Signature]</u>
12	Luis Fernando Pilo	0501212177	<u>[Signature]</u>
13	Segundo Ximena Pilo	0501212177	<u>[Signature]</u>
14	Segundo Soledad Pilo	0501212177	<u>[Signature]</u>
15	Segundo Manuel Pilo Soledad	0501212177	<u>[Signature]</u>
16	Manuel Pilo Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
17	Mano Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
18	Ricardo Pilo	0501212177	<u>[Signature]</u>
19	José Soledad León	0501212177	<u>[Signature]</u>
20	Segundo Soledad León	0501212177	<u>[Signature]</u>
21	Olivia Vega	0501212177	<u>[Signature]</u>
22	Luis Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
23	Luis Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
24	Manuel Soledad Pilo	0501212177	<u>[Signature]</u>
25	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
26	Soledad Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
27	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
28	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
29	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
30	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
31	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
32	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
33	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
34	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>
35	Mano Soledad Guatapomonga	0501212177	<u>[Signature]</u>



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

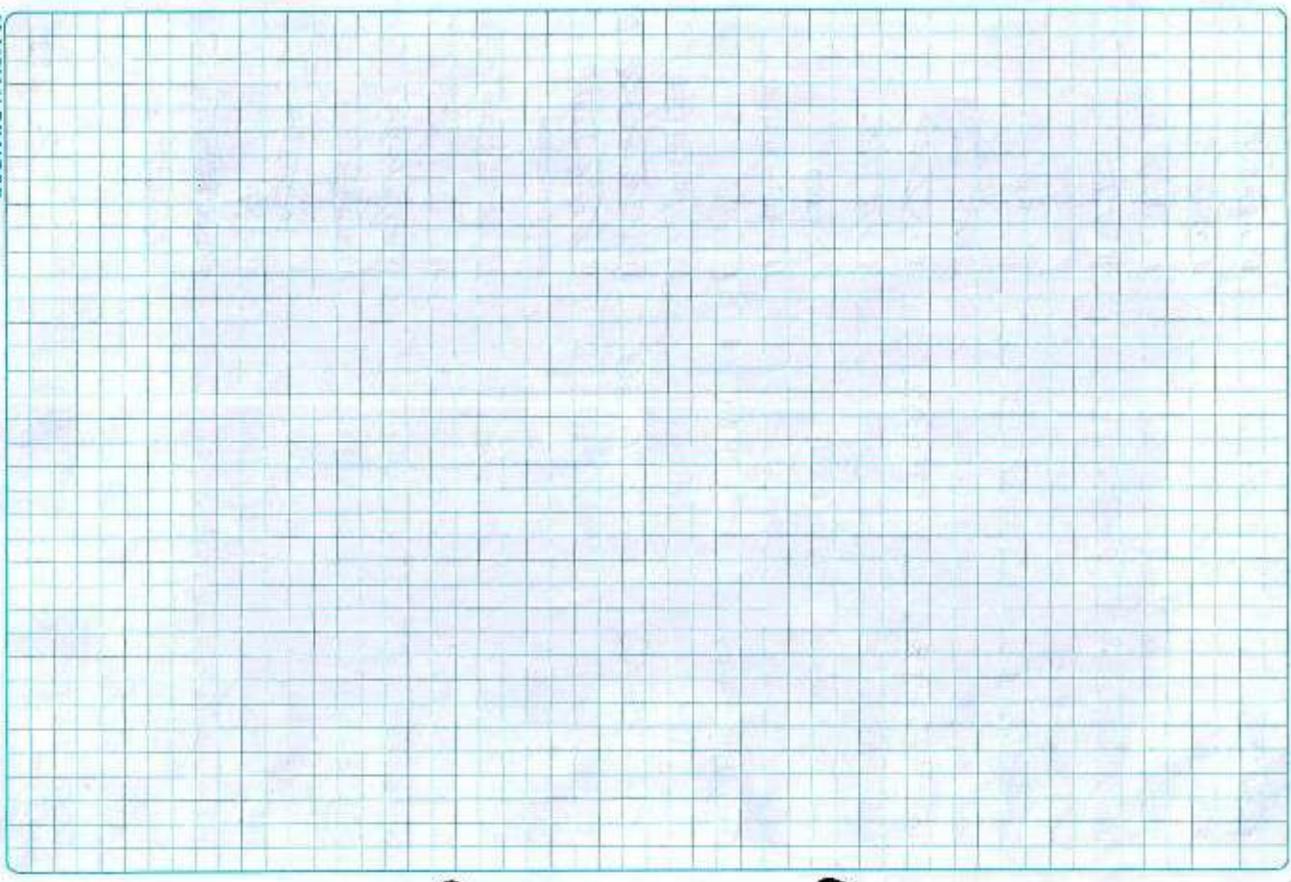
En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 2 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el señor Miguel Leobardo Segura en calidad de Presidente/a del Barrio Casita Alto y Bajo con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaración de estado de excepción

000003

02.307.0061 DINARCO





PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 65 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Cayafal del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentren en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con los firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregados a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificadas en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.

555555



1.11. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió **CONVENIO DE GESTION CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO**

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, concibió, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaración de emergencia para la cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo de 2020, resolvió entre otros puntos: numeral 3: "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieren a nivel nacional, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**,...."

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de materia necesario ... (1)...

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de Marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.



2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicado al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y armónica entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
- 4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD MUNICIPAL INTERCUCRURAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
 Dirección: Calle García Moreno 5-00 y J.L. Ormeo
 Teléfono: (03) 2725773 (03)

55222255



Correo: www.municipalidadpujili.gob.ec
 Barrio: Calle 14 de Agosto
 Dirección: 03013
 Teléfono: 03
 Correo: SN

4. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

[Signature]
 Sr. Gustavo Negrete
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

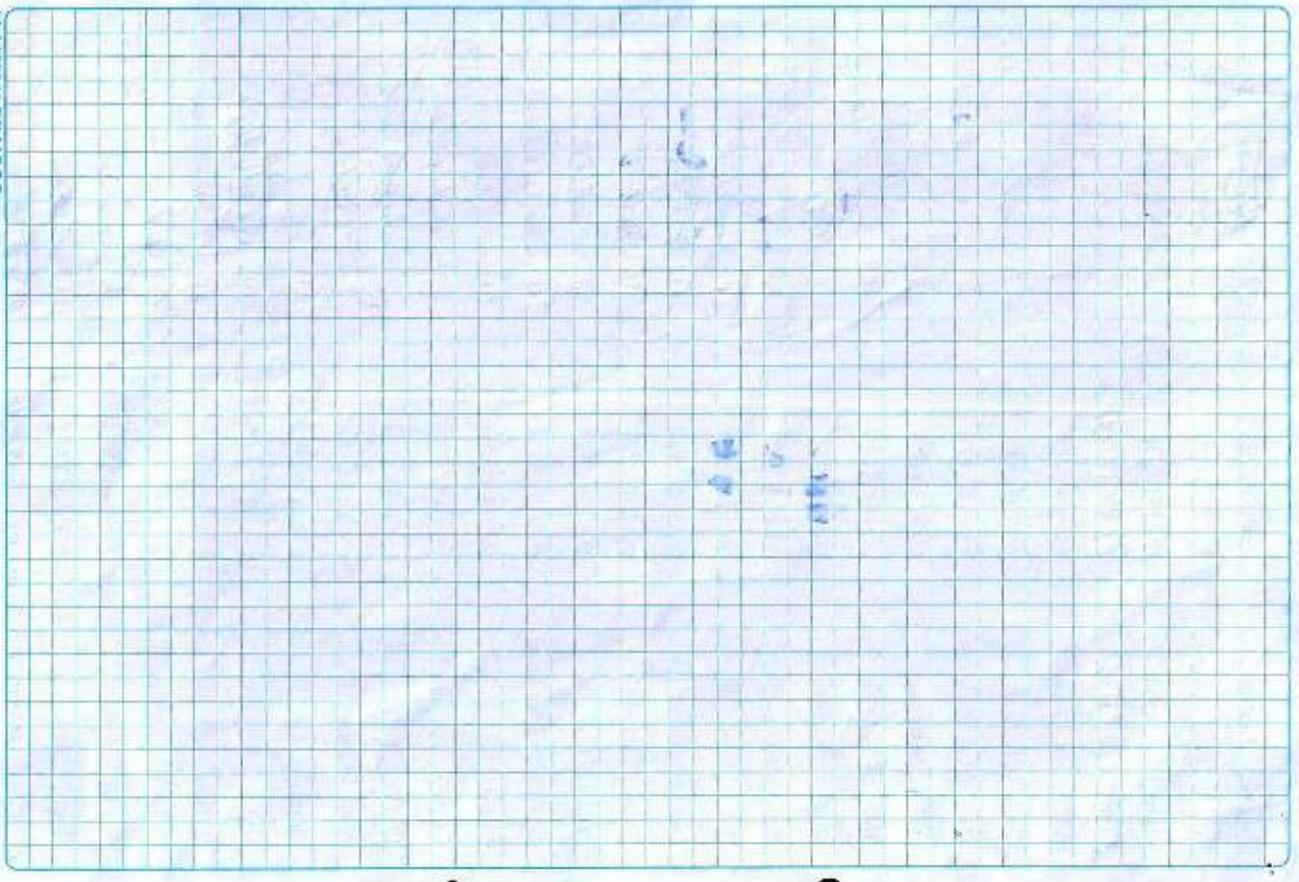
[Signature]
 Ing. Wilfrida León
 COORD. MESA TECNICA COE
 CANTONAL

[Signature]
 Sr. Roberto Lauro
 PRESIDENTE BARRIO Calle 14 de Agosto

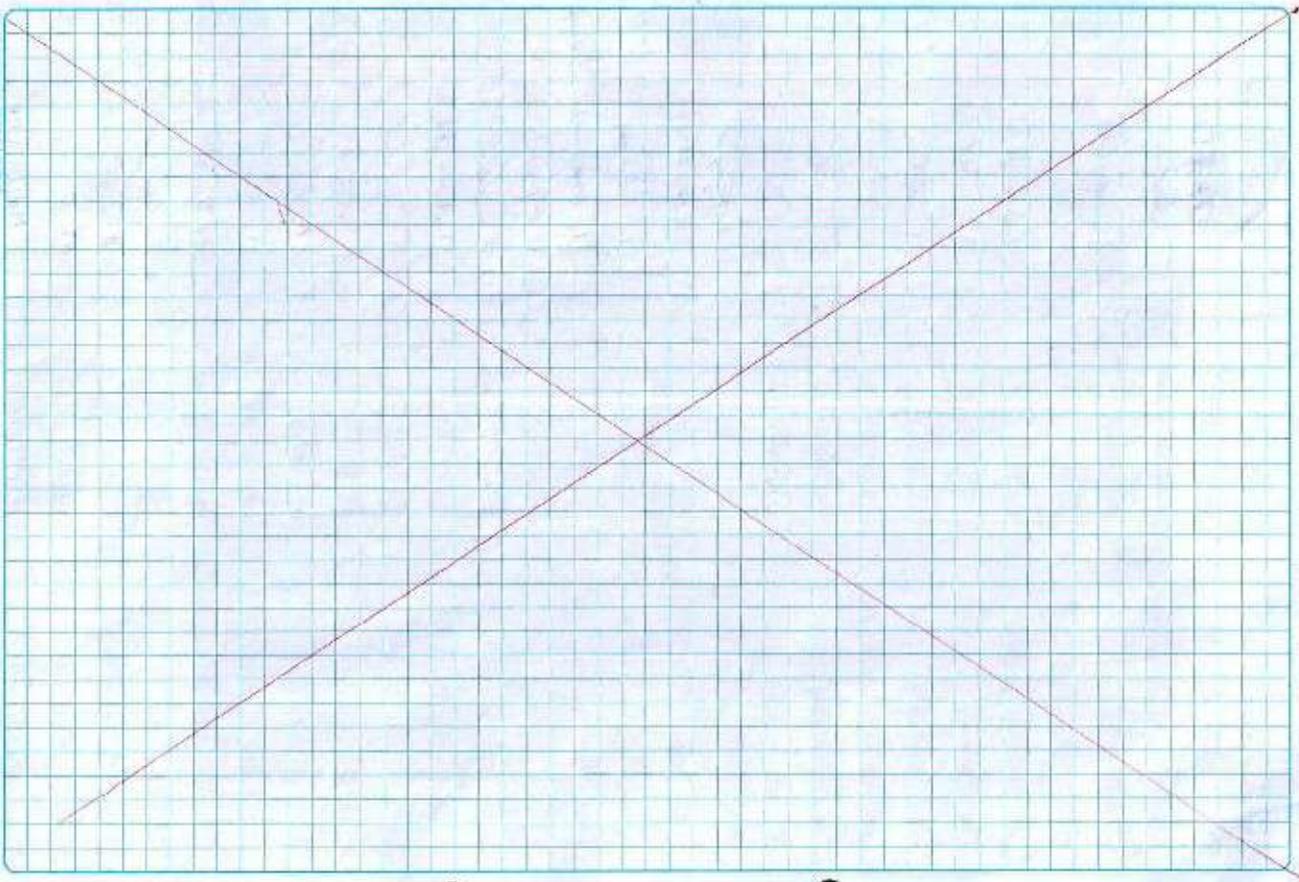
Banco Caiman Alto.

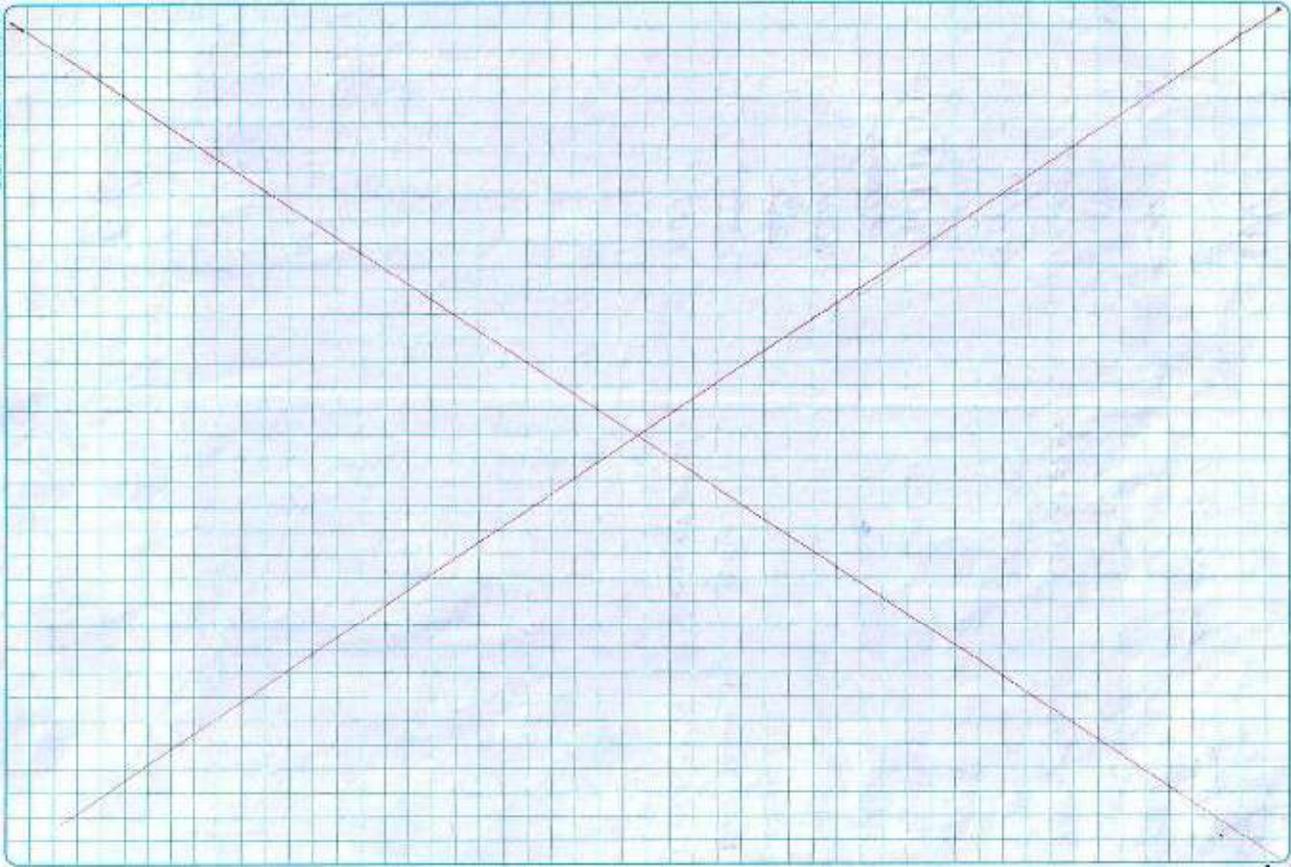
1	Sigardo Marissa Tila	0501588786	
2	José Jorge Lovelo	0502851986	
3	Manuel Sapanqui	0501314370	
4	Hortensia Pila	0500424738	
5	Hilmerio Lovelo	0500860802	
6	Evaristo Pila	0500160978	
7	Alfred Paul Sando	0501846119	
8	Yolanda Pila	0500638097	
9	Edna Sapanqui	0500698098	
10	Manzo Obispo	0500819355	
11	Maria Rosa Pila	0500340006	
12	José Tormos Tila	0502109052	
13	Edmundo Casco	0500534788	
14	José Hilarigabe	0501497123	
15	Zilda Pila	0500325720	
16	Maria Rosa Pila Rengier	0500220603	
17	Alfredo Hilarigabe	05003381290	
18	Carmen Sub Rengier	0502426042	
19	Alfredo Rojas	0500294001	
20	José Sapanqui	0503428410	
21	Juanes Obispo	0500609122	
22	Alina Chuliso	0501900001	
23	Victoria Pila	0502800002	
24	Manuel Rumbier Dib	0503098014	
25	Nicolás Vega	0503793875	
26	Rafael Sapanqui	0502169210	
27	Marta Juarez 714 Quito	050059648-1	

00100016

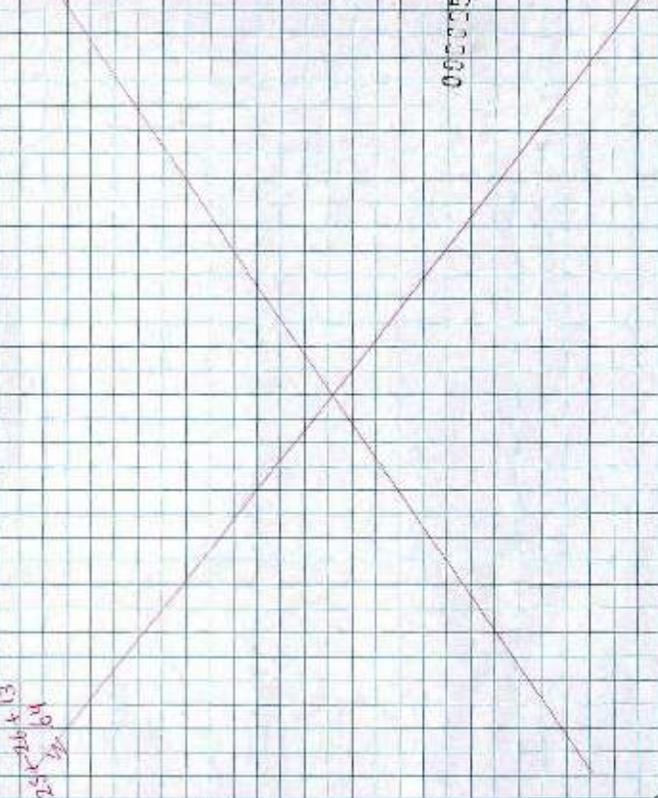


1. Valia Saporangi Pia	0500358189	
2. Miriam Pia Saporangi	05001533233	
3. Maria Rosa Pia Saporangi		
4. Francisco Saporangi	0500184600	
5. Victor Saporangi	05000426463	
6. Dina Saporangi Saporangi	05002508204	
7. Luis Saporangi Pia	05003421501	
8. Humberto Saporangi Pia	0500349827	
9. Jose Rinaldo Saporangi Pia	0500000000	
10. Jacqui Saporangi Pia	05003008781	
11. Rosario Louche	050014966567	
12. Edison Pia Saporangi	05004450181	
13. Jose Roberto Louche	05003053562	
14. Carmen Maria Saporangi	05000310501	
15. Maria Antonia Pia Saporangi	05000101757	
16. Herman Pia	05000130240	
17. Licio Pia Saporangi	0500023122498	
18. Maria Desobana Louche	05003902371	
19. Luis Byron Louche	05003408587	
20. Maria Esperanza Louche	05003901999	
21. Xaime Louche	050024482202	
22. Luz Maria Pia Louche	050005292244	
23. Manuel Louche Louche	0500383330006	
24. Mariana Louche	05002400700	
25. Rosalia Madlene Louche	050038200331	
26. Ester Louche	05000501445	
27. Maria Antonia Pia L.	05002427630	





1	Luís Borcato Guo	0501102032	
2	Ernesto Rodriguez	0502390708	
3	Blanca Chiriac	050502302119	
4	Rosario Chiriac	05008104014	
5	Manuel Gorb	0500473747	
6	Ricard Pita	0508720032	
7	Jorge Rojas Landa	0503188073	
8	Algoel D. H.	0504128054	
9	Silvia Sanchez	0500522410	
10	Maria Josefine Guo	0509380051	
11	Salomon Guo	050120786	
12	Francisco Javier Vega	0504514700	
13	Maria Pita	0500739362	



0500053



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 21 días de mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Isabel Zamora en calidad de Presidente/a del Barrio Mesa de las Américas, con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debida al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción

0000059



PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

- 2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 23 kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Mesa de las Américas del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentran en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.
- 2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.
- 2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.
- 2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellas que necesitan de la ayuda. 0000000



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



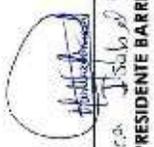
Correo: www.municipiopujili.gob.ec
Barrio: Barrio de Pujilí
Dirección: Av. 8 de Agosto
Teléfono: 0983344386
Correo: _____

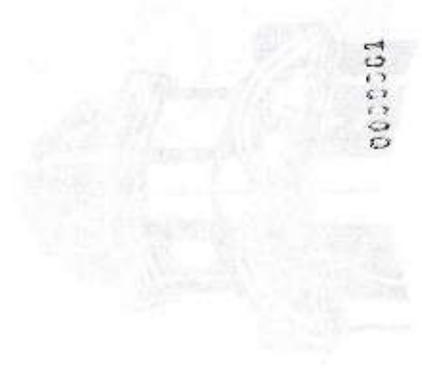
6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.


Sr. Gustavo Negrete,
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


Ing. Wilma Jeón
COORD. MESA TECNICA COE
CANTONAL


Sr. J. S. de Barona
PRESIDENTE BARRIO Barrio de Negrete
C.I. _____



0000001

BARRIO JESUS DE NAZARETH

POR LA EMERGENCIA SANITARIA, DEL GAD MUNICIPAL TIENEN LA GENTILEZA DE ENTREGA 25 RACIONES ALIMENTICIAS EL VIERNES 17 DE ABRIL DE 2020, LAS QUE SE ENTREGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS DEL BARRIO

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	
1.	GONZALO COMINA	0501044812	<i>Gonzalo Comina</i>
2.	HILDA COMINA	0500836275	<i>Hilda Comina</i>
3.	MARTHA LATACUNGA	0502090244	<i>Martha Latacunga</i>
4.	MARIA CHIGCHI LAN	0502644362	<i>Maria Chigchi Lan</i>
5.	MARTHA COMINA	0502641012	<i>Martha Comina</i>
6.	JOSEFA VEGA	0500892939	<i>Josefa Vega</i>
7.	OLGA ZUMBA	0501994123	<i>Olga Zumba</i>
8.	TERESA SUINTASIS	0500978705	<i>Teresa Suintasis</i>
9.	MARCIA SIGALEMA	0502896471	<i>Marcia Sigalema</i>
10.	YOLANDA SISALEMA	050321790	<i>Yolanda Sisalema</i>
11.	INES PAREDES	0501496251	<i>Ines Paredes</i>
12.	VICENTA CHILUSA	0501028161	<i>Vicenta Chilusa</i>
13.	MARIA CAIZA	0501456198	<i>Maria Caiza</i>
14.	MARIA VILLAVICENCIO	0500893289	<i>Maria Villavicencio</i>
15.	EDSON REYES	0550180355	<i>Edson Reyes</i>
16.	AMABLE CRUZ	—	<i>Amable Cruz</i>
17.	SEGUNDO CRILLIO	0501477608	<i>Segundo Crillio</i>
18.	ALEJANDRO TAYO	0500761883	<i>Alejandro Tayo</i>
19.	DOLORES TAYO	—	<i>Dolores Tayo</i>
20.	ALIANDRO GANCIJALA	0500042734	<i>Aliandro Gancijala</i>
21.	ANTONIO CELA	1700076220	<i>Antonio Cella</i>

0000002

22.	MARLENE GUIBASCASO	0501925473	<i>Marlene Guibascaso</i>
23.	LORENA REYES	060303464	<i>Lorena Reyes</i>
24.	BERTRANDA BOMEBO	1406104771	<i>Bertranda Bomebo</i>
25.	ANGEL TUCUNBI	0503687521	<i>Angel Tucunbi</i>

M
W

0000000



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 23 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Walter Velazco en calidad de Presidente/a del Barrio Yumbato, con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaración de estado de excepción

PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectado por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 47 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de que sean distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Vuelta / Servicios del Cantón Pujilí, para aquellos personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se ven afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentran en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregadas a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los Kits han sido distribuidos así como entregar imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los factantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los Kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellos que necesitan de la ayuda.

59222330

1.11. E GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, suscribió **CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO**

1.10. El Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para la cual se asignó un valor de \$ 380.000.00 USD en los cuales consta el valor para los Kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados....."

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenario del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieren a nivel nacional, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados....."

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenario del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario ...(!)..

1.6. La Contraloría General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorporó los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

contenido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.



Gobierno Autónomo
Descentralizado
del Cantón Pujilí



Correo: www.municipalpujilil.gov.ec
Barrio: Guasgaso
Dirección: Pujilí
Teléfono: 0339214374
Correo: _____

6. ACEPTACION:

3.1. Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal.

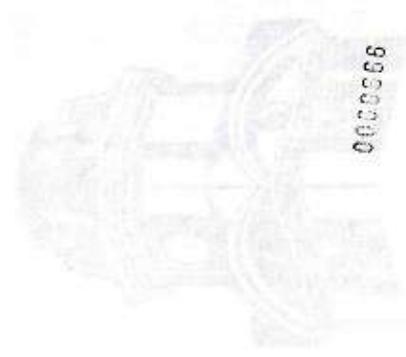
Sr. Gustavo Magrete

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wilma León

**COORD. MESA TECNICA COE
CANTONAL**

Sr. Flavio Vega
050126925
PRESIDENTE BARRIO



0000066

SECTOR YANAFASO SIQUILICA- VISTA HERMOSA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
1	SERGIJO TONATO VEGA	050134957-5	
2	MUISES GUAMAN VEGA	050384074-6	
3	JACOBO GUAMAN SANCHES	050176952-5	
4	SEGUNDO FELIPE VEGA	050088947-2	
5	CARLOS RENE GUAMAN	0504156623-3	
6	ISMAEL QUISHPE SEVILLA	050131104-7	
7	FRANSISCO SANGOVALIN	050045878-1	
8	AURORA SANGOBALIN GUAMAN	050190027-8	
9	ALEJANDRO GUAMAN MILLINGALLI	050269850-9	
10	OSVALDO GUAMAN MILLINGALLI	050195072-9	
11	MARIA ORTENCIA GUAMAN	050169748-9	
12	WILSONSHULCA	050377748-4	
13	MANUEL BRUNO TOAPANTA	050089483-7	
14	BLANCA TIPANTUÑA TIPANTUÑA	050129446-6	
15	RAMONA GALLARDO	0850134023-6	
16	BALVINA GALLARDO	050100783-5	
17	ERSILIA VILLAGOMES	050208507-9	
18	ANGEL TORIBIO VEGA	050144200-9	
19	MARIA LUCINDA SANCHES	050079974-7	
20	SEGUNDO SANCHES	050088947-2	
21	RODOLFO CAYO	050217425-3	

0000067

22	ALEJANDRO TONATO	050249887-6	
23	CARLOS VORCICID	172068516-1	
24	LUIS ALVERTO SORIA GUAMAN	050340419-6	
25	JUAN CARLOS LEON MORILLO	172708971-4	
26	EDWIN ALEXANDER VEGA MILLINGALLE	050426883-0	
27	JOSE BALTASAR VEGA GUAMAN	050415663-9	
28	ADOLFO VEGA GUAMAN	0502091029	
29	JOSE RAINALDO VEGA GUAMAN	050373330-5	
30	JENARO TIPANTUÑA GUAMAN	050335076-1	
31	JUAN DIEGO CHUGCHILAN VEGA	050285237-9	
32	SEGUNDO LEONIDAS SHULCA	0504078445	
33	LISARDO SHULCA	050418094-4	
34	ALFONSO GUAMAN VEGA	050217430-3	
35	MARIA TOAPANTA	050223532-8	
36	MARIA ORTENSIA GUAMAN		
37	BILMA TOAPANTA	050769748-9 060334673	
38	ALONZO TOAPANTA	0504093416	
39	JORGE FERNANDO TIPANTUÑA T	050372907-7	
40	SEGUNDO TIPANTUÑA	0503006198 0504355644	
41	BAIRON TIPANTUÑA	0504273707	
42	MARTHA TIPANTUÑA	050243035-8	
43	MAYRA CHUGCHILAN	050402884-6	
44	NELLY EMPERATRIS TIPANTUÑA	0504353699	

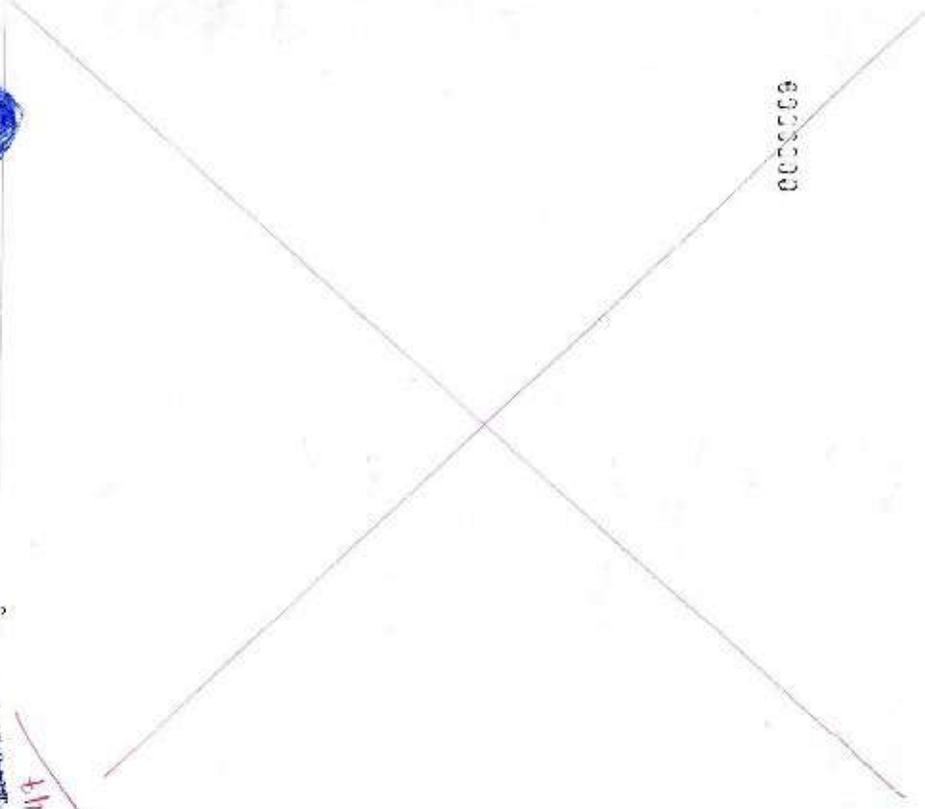
0000008

50

45	WENDI SHULCA	0550257433-7	WENDI SHULCA
46	MIGEL VEGA	050225803-1	MIGEL VEGA
47	DELIA SALOME GUAMAN VEGA	050225700-9	DELIA SALOME GUAMAN VEGA
48	PEDRO TONATO	050301149-6	PEDRO TONATO

49 Lagaira Liqwe Chinde
 50 Bonvilia Guaman 050139424-0
 51 ~~SAUL LONDIS VEGA~~

51
 SAUL LONDIS VEGA



0000000



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

En la ciudad de Pujilí, Provincia de Cotacachi, a los 21 días del mes de abril de 2020, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, integrado por el Sr. Gustavo Negrete, en su calidad de Director de Desarrollo Social; la Ing. Wilma León, en calidad de Coordinadora de la Mesa Técnica 4 COE Cantonal y por otra parte el Señor Comandante Marcos en calidad de Presidente/a del Banco Comunal San Isidro, con el objeto de constatar y proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCION** de los Kits de Ayuda Humanitaria entregados por el GAM Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- 1.2. Que de acuerdo a las Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3,000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido a brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);
- 1.5. La Corte Constitucional del Ecuador, emite el Dictamen No. 1-20-EE/20 de fecha 19 de marzo de 2020, considerando favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción



8000000

contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020.

1.6. La Controría General de Estado, con fecha 25 de marzo de 2020, reformó el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, donde entre otros artículos, incorpora los BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.

1.7. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 27 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 5 autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la adquisición de insumos médicos y de material necesario...

1.8. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en la sesión Plenaria del COE nacional, de fecha 31 de marzo del 2020, resolvió entre otros puntos, numeral 3, "...Dentro del marco de emergencia por COVID 19, para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional, se autorizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados,..."

1.9. Con fecha 31 de marzo de 2020, el Alcalde del GAD Municipal Inter-cultural del Cantón Pujilí, declaró la Emergencia Cantonal, acogiendo las sugerencias del COE Cantonal de Pujilí, con la finalidad de implementar acciones para controlar el avance del COVID 19, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal el 02 de abril de 2020.

1.10. El Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias del día 02 y 03 de abril de 2020, conoció, analizó y aprobó la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020 por la declaratoria de emergencia para lo cual se asignó un valor de \$ 380.000,00 USD en los cuales consta el valor para los kits de alimentación, garantizando la existencia de la partida presupuestaria.

1.11. El GAD Municipal inter-cultural del Cantón Pujilí, suscribió CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA, A FIN DE COADYUVAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DANDO



PROTECCIÓN SOCIAL, CON LA ENTREGA DE KIT ALIMENTICIOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

1.12. El GAD Municipal Inter-cultura del Cantón Pujilí, realizó la adquisición de Kits de Ayuda Humanitaria, con la finalidad de coadyuvar a que aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad así como aquellos que han sido afectados por la pandemia, puedan tener vivires de primera necesidad que satisfagan sus necesidades.

2. ENTREGA DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA:

2.1. Con los antecedentes expuestos el GADMICP, proceda a entregar el número de 50 Kits de Ayuda Humanitaria a fin de ser distribuidos y repartidos en toda la Parroquia de Cantón San Isidro, Abasco del Cantón Pujilí, para aquellas personas de escasos recursos económicos, personas en estado de vulnerabilidad y aquellas que se vean afectadas por la pandemia del COVID 19 y que se encuentren en situación económica grave que no se puedan abastecer de sus necesidades básicas de alimentación.

2.2. El GAD Parroquial procederá de manera obligatoria a levantar el listado con las firmas de respaldo de aquellas personas beneficiarias y deberán ser entregados a la Municipalidad con la finalidad de establecer que todos los kits han sido distribuidos así como entregaran imágenes de sus beneficiarios.

2.3. En caso de no contar con estos documentos obligatorios de respaldo se procederá a realizar la contabilización de los faltantes y se procederá a solicitar al GAD Parroquial la devolución del valor de los kits no justificados en un plazo no mayor de 15 días.

2.4. De igual forma se procederá en caso de detectarse que los Kits de Ayuda Humanitaria han sido entregados a personas que no están dentro de aquellas que necesitan de la ayuda.



2.5. Todo cambio o modificación que realice el GAD Parroquial deberá ser comunicados al GAD Municipal a fin de contar con su autorización.

2.6. En caso de que exista kits sobrantes, estos deberán ser devueltos de manera inmediata a la Municipalidad para lo cual se procederá a levantar un Acta simple de devolución a fin de que sea redistribuidos a otros sectores.

3. CONTROVERSIAS:

3.1. En caso de suscribirse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de los obligaciones pactadas en el presente instrumento, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiére de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgido.

3.2. De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
4.2. Demás documentos habilitantes

5. DOMICILIO:

5.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ:
Dirección: Calle García Moreno 5-40 y 11. Clirnado
Teléfono: (031) 2725773 (031)



Correo: www.municipalidadpujilil.gob.ec
Barrio: *Comunidad San Isidro*
Dirección: *San Isidro, Km 2*
Teléfono: *031 2725773 - 031 2725773*
Correo: *comunidadsanisidro@pujilil.gob.ec*

6. ACEPTACION:

3.1. Los partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que se encuentran en la constancia de todo lo actuado, firman en su propio nombre y en el de sus representantes.

[Signature]
Sr. Carlos Iván Negrete

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Ing. Wilfrid León
COORD. MESA TECNICA COE CANTONAL

[Signature]

Sr. *Epifanio Huanqueño Ceballos Paredes*
PRESIDENTE BARRIO Comunal del Barrio



RACIONES ALIMENTICIAS SECTOR O PARROQUIA:

N	Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
1	Chancusi, Salvador	050106057-1	<i>[Signature]</i>
2	Sanguinón Simulisa o María Elba	050127409-6	<i>[Signature]</i>
3	María Zoilo Guzmán Vargas	050073897-6	Zoilo Guzmán
4	Guzmán Simulisa Jaime	050115468-6	<i>[Signature]</i>
5	Allonza Guzmán Elvira	050177429-3	<i>[Signature]</i>
6	Simulisa o Tapanta Amable	050075311-6	<i>[Signature]</i>
7	Palle Nolasanda María Herminia	171241334-0	<i>[Signature]</i>
8	Cepora Iza María Martha	050077945-8	<i>[Signature]</i>
9	Arca Quintana María o	020172237-3	<i>[Signature]</i>
10	Palle Nolasanda María Rosa	170829785-6	<i>[Signature]</i>
11	Tapanta Olmedo	050119377-5	<i>[Signature]</i>
12	Tapanta Cepora Emilia Gerardo	050048421-7	<i>[Signature]</i>
13	Tapanta María Luisa	050114958-2	<i>[Signature]</i>
14	Guzmán Simulisa o Guacale	050043716-4	<i>[Signature]</i>
15	Guzmán Cepora Brindio	050120684-4	<i>[Signature]</i>
16	Cepora Tapanta María	050072723-6	<i>[Signature]</i>
17	Simulisa Cepora María Concepción	050080102-2	<i>[Signature]</i>
18	Guzmán Simulisa María María	050137944-4	<i>[Signature]</i>
19	Simulisa Tapanta Rosa Mercedes	050075310-8	<i>[Signature]</i>
20	Cepora Nicóleso	050164528-5	<i>[Signature]</i>